



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000209-01 *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León al libramiento en los plazos establecidos en los correspondientes conciertos, convenios o convocatorias, de las cantidades destinadas a la financiación de plazas y de programas y servicios gestionados por entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la discapacidad, y a establecer mecanismos de compensación en los supuestos de demora en dichos libramientos, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000209, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León al libramiento en los plazos establecidos en los correspondientes conciertos, convenios o convocatorias, de las cantidades destinadas a la financiación de plazas y de programas y servicios gestionados por entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la discapacidad, y a establecer mecanismos de compensación en los supuestos de demora en dichos libramientos.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de febrero de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Los servicios sociales destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla y León están siendo gestionados de forma mayoritaria por las organizaciones



sin fin de lucro y por las corporaciones locales, aunque financiadas a través de conciertos y convenios por la Junta de Castilla y León.

En el año 2010 el montante total de la financiación ascendió a la importante cantidad de 69.475.820 euros.

La aportación económica de la Junta sirve para financiar la prestación de servicios y programas, que debería gestionar la Comunidad Autónoma. El mantenimiento de centros de día, residencias, viviendas tuteladas, centros ocupacionales, programas de rehabilitación y otros servicios destinados a las personas con discapacidad les mantienen asociaciones y entidades locales, pagando las nóminas desde el primero de enero hasta final de cada año. Si bien la Junta año tras año tiene una gran demora en el libramiento de las cantidades, lo que obliga a estas entidades a la solicitud de créditos bancarios, que les implica el pago de elevadas cantidades de intereses. No parece lógico que la demora en el pago de las cantidades destinadas a la prestación de programas y servicios supongan una carga económica que no pueden justificar para que sea abonada por la Junta y tenga que ser asumida con sus recursos propios, que estas entidades deberían destinar a otros fines, como pueden ser prestar determinados servicios para los que no reciben financiación.

Por lo anterior se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que el libramiento de las cantidades derivadas de los conciertos, convenios o subvenciones nominativas, destinadas a la financiación de plazas residenciales, plazas de estancias diurnas, plazas en centros de día u otras programas y servicios gestionados por la entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad, se realice en los plazos establecidos en dichos conciertos o convenios o convocatorias.

2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer los mecanismos necesarios para que, en los supuestos en que se produzcan demoras en el libramiento de dichas cantidades, se compense a las entidades gestoras por los gastos financieros derivados de los créditos que deban concertar como consecuencia del retraso.

Valladolid, 10 de enero de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda